

PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA (PIEP) 2ª etapa – CONVENIO MIEM-FOCEM.

BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVERSIÓN

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE APLIQUEN TECNOLOGÍAS INNOVADORAS EN CADENAS PRODUCTIVAS.

I) **Marco general:**

La presente convocatoria deriva del convenio suscrito entre el MIEM y el FOCEM para la incorporación de tecnologías innovadoras en cadenas productivas.

II) **Objetivo:**

Se convoca a empresas uruguayas a presentar proyectos de inversión que incorporen tecnologías innovadoras, que presenten vínculos con la región y cuyo foco comercial esté dirigido a mercados del exterior.

III) **Requisitos que debe cumplir las empresas titulares de los proyectos:**

- 1) Ser micro, pequeñas o medianas y su capital debe ser de origen nacional en más del 50%.
- 2) Deben pertenecer a una de las cadenas productivas priorizadas por el Gabinete Productivo: aeronáutica, audiovisual, automotriz, cárnica, cerealera/oleaginosas, construcción, cuero/marroquinería, diseño, energías renovables, farmacéutica, forestal/maderera, láctea, metalúrgica, naval, pesca, plásticos, químicos, vestimenta o videojuegos.
- 3) Deben incorporar aplicaciones de **biotecnología, nanotecnología, electrónica y/o software** que generen impactos positivos sobre la competitividad de la empresa y de la cadena productiva a la que pertenece.
- 4) Deben contar con vínculos regionales a través de un socio radicado en Argentina, Brasil, Paraguay, Venezuela, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Guyana o Surinam. Dicho socio podrá ser un proveedor tecnológico, proveedor de insumos o cliente y deberá estar comprometido con el proyecto.
No se considerarán las filiales radicadas en el exterior del país.
Otro tipo de vínculo regional aceptado es la identificación de al menos un mercado de destino ubicado en alguno de los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay o Venezuela).
- 5) Deben exportar directa o indirectamente más del 50% de la producción derivada del proyecto. Se entiende por exportación indirecta la venta de bienes o servicios a empresas locales que los revendan en el exterior o los utilicen como insumos para la elaboración de otros bienes y servicios que se comercialicen en el exterior.
- 6) Los proyectos deberán estar radicados en el país, prefiriéndose aquellos que se instalen en departamentos del interior.
- 7) Los proyectos deberán presentar una Tasa Interna de Retorno superior a 7%.
- 8) Se valorará que el proveedor tecnológico sea un investigador, un centro de investigación o una universidad del país o la región.

- 9) Serán preferibles aquellos proyectos que presenten algún tipo de innovación en producto, proceso, organización o comercialización. El criterio de innovación considerado en la evaluación de los proyectos se limitará al territorio uruguayo, el cual se basa en las definiciones del Manual de Oslo y de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

No se admiten proyectos que impliquen desarrollo de prototipos.

IV) Montos y Rubros:

Los proyectos seleccionados percibirán fondos no reembolsables por un mínimo de US\$ 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) y un máximo de US\$ 100.000 (cien mil dólares estadounidenses) y se les exigirá una contrapartida equivalente. Dicha contrapartida deberá realizarse en efectivo, no admitiéndose inversiones en especie de ningún tipo así como tampoco la inclusión de impuestos, tasas, multas, recargos y gastos financieros.

Elegibles:

- Asistencia y capacitación técnica
- Adquisición de maquinarias y equipos
- Promoción de buenas prácticas de producción
- Manejo ambiental
- Creación de marcas colectivas
- Certificación de productos y procesos
- Investigación de mercados especializados
- Servicios técnicos para mejorar la calidad de los productos y de la gestión

No elegibles:

- Tasas e impuestos.
- Capital de giro.
- Adquisición de inmuebles.
- Inversiones y gastos financieros.
- Amortización de bienes de capital.
- Sueldos, jornales y aportes al BPS no relacionados directamente al proyecto.
- Pagos de multas y recargos.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.

Además del financiamiento, los proyectos seleccionados serán objeto de apoyo en materia de asesoramiento técnico especializado, participación en talleres de capacitación, posibilidad de visitar experiencias similares exitosas en la región y participación en talleres de evaluación del PIEP 2ª etapa.

V) Fondos y financiamiento:

El total de fondos ofrecidos en la presenta convocatoria asciende a US\$ 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses) que serán financiados por el FOCEM (85%) y el MIEM (15%).

VI) Plazos:

El plazo máximo de ejecución para los proyectos seleccionados será de dos años a partir del primer desembolso.

VII) Documentación a presentar:

Para participar de la presente Convocatoria los proyectos deberán cumplir con la presentación de la documentación que se detalla a continuación:

- Ficha de presentación del proyecto completa y firmada, la cual se anexa.
- Tres últimos balances. En caso de tratarse de una empresa nueva o de reciente constitución presentará antecedentes operativos y de gestión.
- Carta de compromiso con el proyecto firmada por el socio regional.
- Certificados vigentes de DGI y BPS así como certificado PYME, constancia de inscripción en RUPE o SIIIF, N° de RUT y N° de cuenta en una entidad bancaria local.
- Los investigadores, en caso de participar en el proyecto, se identificarán con sus antecedentes.
- Se presentará un proyecto que incluirá información referente a aspectos relevantes indicados en la Guía de Formulación de Proyectos adjunta tales como:
 - Objetivo del proyecto, fundamentando y explicando detalladamente en qué consiste la aplicación tecnológica y que efectos diferenciales tendrá sobre la competitividad de la empresa y de la cadena productiva.
 - En caso de presentar algún tipo de innovación se debe explicar detalladamente su naturaleza y sus potenciales efectos.
 - Monto y descripción de la inversión necesaria para llevar a cabo el proyecto discriminando activo fijo, capital de trabajo y otras inversiones.
 - Justificación de los mercados a los que va dirigido el proyecto, análisis de volúmenes y precios de productos así como proyección de ventas.
 - Justificación técnica y costos del proyecto, proyección de costos y el análisis de los costos.
 - Justificación económico-financiera así como la descripción del cronograma de flujos financieros y desembolsos, fuentes y usos de fondos, estado de resultados a 5 años y Tasa Interna de Retorno proyectada.
 - Justificación de asociatividad, la que incluirá información de empresas y/o investigadores involucrados en el proyecto.

La documentación incluirá la Carátula de Presentación completada con los datos del proyecto, la cual se anexa, y deberá adherirse a la cara externa del sobre que contenga el proyecto y la documentación solicitada.

Se presentarán original en formato papel y copia en un medio magnético, con nota de solicitud dirigida a la Ministra de Industria, Energía y Minería, Ing. Carolina Cosse.

VIII) Lugar de presentación / vencimiento:

El **vencimiento** de la presente Convocatoria es el **lunes 8 de junio de 2015**.

Presentación de los proyectos: Mesa de Entrada del MIEM: Paysandú s/n y Av. del Libertador, **Edificio ANCAP 4° piso en el horario de 10hs. a 15 hs.**

NO SE ADMITIRÁN PROYECTOS PRESENTADOS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

IX) Evaluación:

Los proyectos presentados serán evaluados por un tribunal de expertos recibiendo un puntaje de entre 0 y 100.

Las propuestas deberán atenerse a los requerimientos formales indicados en estas bases, mostrar viabilidad técnica, económica y financiera así como alcanzar al menos **50 puntos** para ser considerados.

Los proyectos que califiquen (que alcancen entre 50 y 100 puntos) serán ordenados en función del puntaje obtenido (de mayor a menor) y se les adjudicarán los fondos solicitados hasta agotar el monto comprometido para la presente convocatoria (US\$ 500.000).

Los puntajes máximos otorgados por cada ítem son:

Incorporación tecnológica	30 puntos.
Integración regional	20 puntos.
Internacionalización	20 puntos.
Innovación	15 puntos.
Descentralización	15 puntos.

En caso de empate en los puntajes totales obtenidos se definirá para esos casos por los puntajes parciales alcanzados en el siguiente orden: incorporación tecnológica, integración regional, internacionalización e innovación.

El tribunal se integrará de acuerdo a lo establecido en resolución ministerial del 30 de setiembre de 2014.

X) Rendiciones de cuentas

Los fondos no reembolsables otorgados y la contrapartida están sujetos a seguimiento. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto en el SIIF o el RUPE, según corresponda, y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y Certificados vigentes de DGI y BPS.

Las empresas deberán rendir cuenta de los gastos incurridos mediante la presentación de las facturas y la documentación correspondientes y de una revisión limitada de gastos (rendición de cuentas) firmada por Contador Público. Igualmente las empresas deberán presentar rendiciones de gastos acompañada de la documentación exigida por la reglamentación, cada 60 días, de acuerdo a la normativa vigente.

El MIEM tendrá facultades para solicitar rendiciones parciales, si lo considera necesario y realizará las visitas de seguimiento que correspondan.

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso de dinero por parte del MIEM, la empresa suscribirá un convenio en el que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida, la obligación de brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, así como de participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.

XI) Formuladores:

A los profesionales contratados por las empresas para la formulación de los proyectos presentados a la convocatoria y que califiquen se les otorgará por parte del PIEP II un subsidio de US\$ 500 (por cada proyecto).

Para obtener el subsidio, los profesionales deben:

- 1) Estar inscriptos en el Registro de Formuladores de Proyectos de Empresas de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)
- 2) El proyecto presentado debe cumplir con todas las formalidades requeridas en estas bases (de acuerdo al criterio del Tribunal) y haber alcanzado al menos 50 puntos.

Asimismo existe para el otorgamiento del subsidio un tope de 60 proyectos en los que hayan participado formuladores. En caso de superar este límite se subsidiarán únicamente los 60 mejores proyectos de acuerdo al puntaje obtenido.

Por consultas dirigirse al sitio web www.piep.org.uy o escribir a piep@miem.gub.uy